

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23- septiembre de 2020

REF: 2019-01094-00

Mediante escrito visible a PDF ¹ de la actuación, el memorialista solicitó el terminación del proceso, en virtud de la entrega del automotor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Finanzauto S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa WOU 639. Oficiese a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 Hoy La Sra. 24- septiembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--

¹ Expediente digitalizado SharePoint.